MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

RESOLUCIÓN IM Nº 4542/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 06/17 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" ADJUDICADA A LA FIRMA AUTO OIL LUBRICANTES DEL SEÑOR VICENTE ANDRES LESME.----------

Caacupé, 16 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar el servicio de mantenimiento de las maquinarias como provisión adicional al Contrato Nº 06/2017. Totalizando la suma de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato. ----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ,** en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------*

RESUELVE:

***Art. 1° AUTORIZAR,** la Adenda de Contrato Nº 06/2017 con **la firma AUTO OIL LUBRICANTES DEL SEÑOR VICENTE ANDRES LESME con RUC: 4014957-9,** en donde se establecerán los servicios adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.----------*

***Art. 2°** Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones).----------*

***Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
SECRETARÍA GENERAL
CAACUPÉ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
INTENDENCIA
CAACUPÉ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020